

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

39

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Agencia de Gestión de Licencias de Actividades

Por el presente anuncio se notifica al interesado que después se relaciona el acto administrativo que a continuación se indica, correspondiente al expediente sancionador tramitado en esta Subdirección General.

Este interesado dispone del plazo indicado en dicho anexo, que se contará a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para formular alegaciones y presentar documentos que se estimen pertinentes, así como proponer la práctica de las pruebas que considere conveniente, teniendo a su disposición el expediente de referencia y en el indicado plazo, en la Subdirección General de Inspección, Control Periódico y Disciplina.

Lo que se comunica a los efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 61 del mismo texto legal, por considerarse que la publicación íntegra de los actos administrativos podría lesionar los derechos e intereses legítimos de dicho interesado.

Asimismo, se le advierte de conformidad con el artículo 6, apartado 2.a) del REPS, que de no efectuar alegaciones, el acuerdo de inicio será considerado propuesta de resolución, al contener un pronunciamiento preciso en todos los elementos que la integran acerca de la responsabilidad imputada, por lo que procedería resolver directamente el procedimiento, al quedar cumplido el trámite de audiencia respecto de la propuesta de resolución, procediéndose a elevar dicha propuesta de resolución al órgano competente para resolver.

Los escritos de alegaciones y demás documentos que se estimen convenientes se presentarán en el Registro de la Agencia de Gestión de Licencias de Actividades (calle Bustamante, número 16), en cualquiera de los Registros de las Juntas Municipales de Distrito y en los Registros de las Áreas de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid, o conforme a lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y deberán dirigirse a la Agencia de Gestión de Licencias de Actividades, Subdirección General de Inspección, Control Periódico y Disciplina, sita en la calle Bustamante, número 16, tercera planta, 28045 Madrid, indicando el número de expediente.

La vista del expediente por parte del interesado se realizará mediante cita previa solicitada a través de la página del Ayuntamiento de Madrid www.madrid.es o llamando al 010. Se informa que en dicha cita deberá acreditarse la condición de interesado en los supuestos y en la forma legalmente establecida, de conformidad con los artículos 30 a 34 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Cualquier información relativa al expediente podrá dirigirse a los teléfonos 915 882 591 y 915 132 240. La solicitud de copias por parte del interesado se hará por escrito presentado en cualquier oficina de Registro, procediéndose a la entrega de las mismas previo pago del abonaré emitido al efecto.

Relación de expedientes sancionadores

Referencia y trámite notificado. — Interesado. — Situación local. — Fecha del decreto/ resolución de inicio. — Norma infringida. — Sanción. — Plazo de alegaciones

220/2012/15523. Acuerdo de inicio. — R. E. S. M. 7219855-V. — Sombrerería, 3. — 30 de octubre de 2012. — Artículo 37.2 de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de julio de 1997) (en adelante LEPAR). — 30.051 euros. — Quince días.

Madrid, 2013.—El gerente de la Agencia de Gestión de Licencias de Actividades, PO, la subdirectora general de Inspección, Control Periódico y Disciplina, Mar Sánchez Villas.

(02/422/13)

